



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

## TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY 15 DE 2016 SENADO.

TEXTO DEFINITIVO (Discutido y aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, en sesión ordinaria de fecha: miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), según Acta número 23 de la Legislatura 2016-2017) PROYECTO DE LEY NÚMERO 15 DE 2016 SENADO por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Pensionados.

**Artículo 1º. *Ámbito de aplicación.*** La presente ley se aplicará a todos los pensionados incluyendo los regímenes especiales y exceptuados.

**Artículo 2º.** Los pensionados aportarán como base de cotización a salud, el equivalente al 4% de una pensión, cuando aquella pensión no represente más de cuatro (4) salarios mínimos mensuales vigentes, caso en el cual continuarán aportando el 12%.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones favorables que resulten aplicables al pensionado en virtud del régimen pensional que lo cobija.

**Artículo 3º.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El anterior texto, conforme en lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 5ª de 1992 (firma del ponente, una vez reordenado el articulado que constituye el texto definitivo).

El Ponente,

## CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA  
Bogotá, D. C.

*En Sesión Ordinaria de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de 2016, según Acta número 23, Legislatura 2016-2017, fue considerado el informe de ponencia positivo para primer debate al Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social*



**INFORMACIÓN & SOLUCIONES**

de los Educadores, presentado por el honorable Senador Ponente: Jesús Alberto Castilla Salazar. (Ponente único), publicado en la **Gaceta del Congreso** número **719 de 2016**.

Frente a este **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado**, el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, presentó el siguiente impedimento:

**TEXTO DEL IMPEDIMENTO:**

**¿MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO PROYECTO DE LEY NÚMERO 15 DE 2016**

*Proyecto de ley número 15 de 016 Senado, por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Educadores.*

*Respetado señor Presidente:*

*Ante la Secretaría de la Comisión Séptima muy comedidamente me permito manifestar mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto de ley de la referencia, toda vez que actualmente tengo la condición de pensionado.*

*Considero prudente que debido a que me he declarado impedido en el Proyecto de ley número 170 de 2016 ¿mismo que fue aceptado en esta Comisión el pasado 6 de septiembre de la presente anualidad¿ el cual busca el beneficio de cotización menor en salud a los pensionado en general, y que el presente Proyecto de ley número 15 de 2016 abarcará temas de discusión en los docentes debo evitar intervenir en temas tan afines para no incurrir en la desatención al conflicto de interés de que tratan los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992.*

*Agradezco la gentileza de su atención, esperando se imprima el trámite previsto en el artículo 293 de la citada ley y demás procedimientos que se considere apropiado.*

*Cordialmente,*

## **CONSULTAR NOMBRE EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF**

*Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2016¿.*

*Una vez leído el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, frente al Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, el señor Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz, manifestó que el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar, ponente único, recomendó aceptar dicho impedimento.*



**Votación del impedimento:** Puesto a consideración dicho impedimento, este fue aceptado con votación pública y nominal, por ocho (08) votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, sobre un total de ocho (08) honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: Blel Scaff Nadya Georgette, Castañeda Serrano Orlando, Castilla Salazar Jesús Alberto, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Martínez Javier Mauricio, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra y Henríquez Pinedo Honorio Miguel.

**Constancia de Secretaría:** La Secretaría, conforme al artículo 293 del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), dejó constancia en el Acta número 23, de la sesión de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), que el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, durante el trámite de resolución de esta declaratoria de impedimento, no estuvo presente en el recinto de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República, mientras se resolvía su solicitud de declaratoria de impedimento ni participó en manera alguna en la resolución del mismo.

**Resultado de la votación:** La Comisión Séptima del Senado **aceptó** la declaratoria de impedimento. En consecuencia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, quedó excusado de participar en el trámite, discusión y votación, del Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado.

Copia de este impedimento reposa en el expediente de este proyecto de ley, así como la constancia del trámite del mismo, reposa en el Acta número 23, de la sesión de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), donde fue aprobado.

**De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, del Acto Legislativo número 01 de 2009, Votación Pública y Nominal y a la Ley 1431 de 2011, ¿por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política?, se obtuvo la siguiente votación:**

**Votación de la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate:**

Puesta en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia positivo para primer debate Senado, presentado por el honorable Senador: Jesús Alberto Castilla Salazar (ponente único), con votación pública y nominal, se obtuvo su aprobación, por ocho (08) votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, sobre un total de ocho (08) honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: Blel Scaff Nadya Georgette, Castañeda Serrano Orlando, Castilla Salazar Jesús Alberto, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Martínez Javier Mauricio, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra y Henríquez Pinedo Honorio Miguel.

**Votación del articulado:**

*Puesto a consideración el articulado (tres (03) artículos: 1º y 2º con proposiciones; 3º, sin proposición) y, el título del proyecto (con proposición), este fue votado de la siguiente manera:*

*Los honorables Senadores y Senadoras: Blel Scaff Nadya Georgette, Castañeda Serrano Orlando, Castilla Salazar Jesús Alberto, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Martínez Javier Mauricio, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra y Henríquez Pinedo Honorio Miguel, presentaron proposiciones a los artículos: 1º y 2º y, al título del Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, relacionadas a continuación, las cuales fueron puestas a consideración y votación en bloque y omisión de su lectura, (de todo el articulado incluido el artículo 3º, el cual no tuvo proposiciones), por solicitud del ponente único, honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar, obteniéndose su aprobación, junto con el deseo que este proyecto pase a segundo debate, con votación pública y nominal, por ocho (08) votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, sobre un total de ocho (08) Honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: Blel Scaff Nadya Georgette, Castañeda Serrano Orlando, Castilla Salazar Jesús Alberto, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Martínez Javier Mauricio, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra y Henríquez Pinedo Honorio Miguel.*

*Las proposiciones aprobadas fueron las siguientes:*

**Proposición al artículo 1º:**

*Frente al artículo 1º, se presentó la siguiente proposición modificativa:*

**¿PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 15 DE 2016 SENADO**

*por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Educadores.*

*Modificar el artículo 1º del proyecto de ley para que se incluyan los pensionados en general.*

*¿Artículo 1º*

*Ámbito de aplicación. La presente ley se aplicará a todos los pensionados incluyendo los regímenes especiales y exceptuados¿.*

***En consecuencia, el artículo 1º, quedó aprobado de la siguiente manera:***

***¿Artículo 1º. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplicará a todos los pensionados incluyendo los regímenes especiales y exceptuados¿.***

**Proposición al artículo 2º:**

*Frente al artículo 2º, se presentó la siguiente proposición modificativa:*

**¿PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 15 DE 2016 SENADO**

*por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Educadores.*

*Modificar el artículo 2º del proyecto de ley para que se incluyan los pensionados en general.*

*¿Artículo 2º*

*Los pensionados aportarán como base de cotización a salud, el equivalente al 4% de una pensión, cuando aquella pensión no represente más de cuatro (4) salarios mínimos mensuales vigentes, caso en el cual continuará aportando el 12%.*

*Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones favorables que resulten aplicables al pensionado docente en virtud del régimen pensional que lo cobija.*

***Nota Secretarial:***

*Por presunto error de digitación, en el inciso 2º del artículo 2º, de la proposición arriba descrita, quedó la palabra ¿docente¿, la cual se suprimió al momento de la elaboración del presente texto definitivo, en concordancia y por unidad de materia con el título, en el cual lo aquí propuesto se hace extensivo a todos los pensionados y no solo a los pensionados docentes (como inicialmente estaba en el informe de ponencia para primer debate, además, en la lectura de esta proposición, el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, leyó dicha palabra y luego, en corrección, al repetir la lectura, omitió el término ¿docente¿.*

***En consecuencia, el artículo 2º, quedó aprobado de la siguiente manera:***

*¿Artículo 2º*

*Los pensionados aportarán como base de cotización a salud, el equivalente al 4% de una pensión, cuando aquella pensión no represente más de cuatro (4) salarios mínimos mensuales vigentes, caso en el cual continuarán aportando el 12%.*

*Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones favorables que resulten aplicables al pensionado en virtud del régimen pensional que lo cobija.*

**PROPOSICIÓN AL TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 15 DE 2016 SENADO:**

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 15 DE 2016 SENADO**

*por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Educadores.*

*Modificar el título del proyecto de ley así, quedando así:*



*¿Por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Pensionados¿.*

**En consecuencia, el título del Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, quedó aprobado de la siguiente manera:**

*¿por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Pensionados¿.*

**Artículo 3º:**

*El artículo 3º, no tuvo proposiciones; en consecuencia, quedó aprobado tal como fue presentado en el texto propuesto de la ponencia positiva para primer debate Senado, así:*

***¿Artículo 3º.*** *La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias¿.*

*Todas las proposiciones reposan en el expediente y fueron dadas a conocer oportunamente y previo a la votación, a todos los honorables Senadores y Senadoras integrantes de esta Célula Legislativa (Reproducción mecánica, para efectos del Principio de Publicidad señalado en la ratio decidendi de la Sentencia C-760 de 2001).*

*¿ Seguidamente fue designado ponente para segundo debate, en estrado, el honorable Senador: Jesús Alberto Castilla Salazar (ponente único). Término reglamentario de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación en estrado, susceptibles de solicitar prórroga.*

*¿ La relación completa del primer debate se halla consignada en el Acta número 23, de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), de la Legislatura 2016-2017.*

*¿ Conforme a lo dispuesto en el artículo 8º, del Acto Legislativo número 001 de 2003, (último inciso del artículo 160 de la Constitución Política), el anuncio del **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado**, se hizo en las siguientes sesiones ordinarias: Miércoles 7 de septiembre de 2016, según Acta número 11. Miércoles 14 de septiembre de 2016, según Acta número 13. Martes 20 de septiembre de 2016, según Acta número 14. Martes 18 de octubre de 2016, según Acta número 15. Martes 25 de octubre de 2016, según Acta número 16. Miércoles 2 de noviembre de 2016, según Acta número 18. Martes 8 de noviembre de 2016, según Acta número 19. Miércoles 9 de noviembre de 2016, según Acta número 20. Martes 15 de noviembre de 2016, según Acta número 21. Martes 22 de noviembre de 2016, según Acta número 22.*

**Iniciativa:** *honorable Senador Senén Niño Avendaño.*

**Ponente en Comisión Séptima de Senado para Primer Debate, honorable Senador:** *Jesús Alberto Castilla Salazar.*



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

*Radicado en Senado: 21-07-2016.*

*Radicado en Comisión Séptima de Senado: 03-08-2016.*

*Radicación ponencia positiva para primer debate: 02-11-2016.*

*Publicación informe de ponencia para primer debate: 02-11-2016.*

*Número de número de artículos ponencia para primer debate Senado: tres (3) artículos.*

*Número de artículos aprobados en Comisión Séptima de Senado: tres (3) artículos.*

*Publicación proyecto original: Gaceta del Congreso número 525 de 2016.*

*Fecha radicación ponencia positiva para primer debate Comisión Séptima del Senado: 06-09-2016.*

*Fecha publicación ponencia positiva para primer debate Comisión Séptima del Senado: 07-09-2016.*

*Publicación ponencia positiva para primer debate Comisión Séptima del Senado: Gaceta del Congreso número 719 de 2016.*

*Tiene el siguiente concepto:*

<i>Concepto Ministerio de Educación</i>
<i>Fecha: 29-09-2016 Gaceta del Congreso número <u>836 de 2016</u>.</i>
<i>Se manda publicar el día 4 de octubre de 2016</i>

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

En la presente fecha se autoriza la publicación en la **Gaceta del Congreso**, del texto definitivo aprobado en primer debate, en la Comisión Séptima del Senado, en sesión ordinaria de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), según Acta número 23, en diez (10) folios, **al Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Pensionados**. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5º del artículo 2º de la Ley 1431 de 2011.



**CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN ORIGINAL  
IMPRESO O EN FORMATO PDF**